

NEUQUEN, 3 de Septiembre del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 7493/2019.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **PRIMERO ANGOSTURA S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 27/10/2019-EXPTE 1726/19) (INC. N° 1733/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación PRIMERO ANGOSTURA para la categoría Concejales titulares y suplentes de la Ciudad de Villa La Angostura.

Que la agrupación de autos se encuentra en trámite de reconocimiento ante éste Juzgado Electoral Provincial.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia sus candidaturas dentro de las previsiones legales vigentes.

En virtud de lo expuesto, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) **OFICIALIZAR supeditado al efectivo reconocimiento de la agrupación política PRIMERO ANGOSTURA**, a los Candidatos propuestos por que a continuación se detallan:

CONCEJALES DE VILLA LA ANGOSTURA

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	AGUSTINA VACA ARENAZA	30556995	AGUSTINA VACA ARENAZA
2°	FABIAN JAVIER FASCE	14611100	FABIAN FASCE

Titular			
3° Titular	MARIA EUGENIA CERASO	28911463	MARIA EUGENIA CERASO
4° Titular	JUAN PABLO ALVAREZ	24481660	JUAN PABLO ALVAREZ
5° Titular	LUCIANA ELIZALDE	26250544	LUCIANA ELIZALDE
6° Titular	EMILIANO DIAZ	32401118	EMILIANO DIAZ
7° Titular	TAMARA MARICEL PEÑA	28216796	TAMARA PEÑA
1° Suplente	GONZALO HECTOR MORENO FERNANDEZ	29368555	GONZALO MORENO FERNANDEZ
2° Suplente	ROMINA ANALIA GOMEZ	32321804	ROMINA GOMEZ
3° Suplente	FEDERICO ROBERTO GROSSO	28531419	FEDERICO GROSSO
4° Suplente	MARIA CELINA TUSEDDO	29146592	MARIA CELINA TUSEDDO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Juzgado Federal con competencia Electoral-Distrito Neuquén, Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
JUEZ
Electoral Provincial